

**Apruébese addendun al convenio suscrito entre el
Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la
Municipalidad de La Ligua.**

RESOLUCION EXENTA Nº 3.489 /

SANTIAGO, 13 de julio de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828; la Ley Nº 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017; el D.S. Nº 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; el D.S. Nº 14/2010 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta Nº 2.779, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.
3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el “Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores” a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.
4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el D.S. Nº 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.
5. Que, por Resolución Exenta Nº 2.779, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprueba convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de La Ligua cuyo objetivo fue transferir recursos para la ejecución de un plan de intervención social y conservación material de viviendas a ejecutarse en el Conjunto de Viviendas Tuteladas de la comuna de La Ligua.

6. Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.

7. Que, con fecha 13 de junio de 2017, se suscribió un addendum al convenio de financiamiento directo acordado entre las partes.

8. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébese addendum al convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de La Ligua, de fecha 13 de junio de 2017 y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Santiago, a 13 de junio de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente “SENAMA”, RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional (S), don Felipe Díaz Rain, chileno, cédula de identidad N° 15.314.064-2, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado “SENAMA”, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, en adelante e indistintamente el Municipio, RUT N° 69.060.400-0, representada por su Alcalde, don RODRIGO SANCHÉZ VILLALOBOS, cédula de identidad N° 6.391.742-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, se ha convenido celebrar el siguiente addendum a convenio:

- 1) Que, por Resolución Exenta N° 2.779, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó convenio suscrito con esa misma fecha entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de La Ligua, para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas (CVT) localizado en calle Manuel Antonio Gaete N° 135, de la comuna de La Ligua.
- 2) Que, la Municipalidad de La Ligua ha solicitado la modificación presupuestaria a los recursos asignados mediante convenio, con el objeto de redistribuir los montos asignados al ítem Presupuestario de Honorarios al Ítem Presupuestario Gastos de Administración con el objeto de utilizar la suma de \$680.087 con el objeto de mejorar la realización de talleres y actividades en beneficio directo de las personas mayores residentes en el CVT.

PRIMERO:

Modifíquese la distribución de los montos asignados al ítem honorarios por la suma de \$680.087 al ítem gastos de administración de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem Presupuestarios	Presupuesto Inicial	Reajuste 2017 REX N°205	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Honorarios	\$16.322.088	\$220.348	\$0	-\$680.087	\$15.862.349
Gastos de Administración	\$1.000.000	\$13.500	\$680.087	\$ 0	\$1.693.587
Gastos de Mantención	\$2.439.200	\$32.929	\$0	\$0	\$2.472.129
Totales	\$19.761.288	\$ 266.777	\$680.087	-\$680.087	\$20.028.065

SEGUNDA:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de don Felipe Díaz Rain, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Resolución N° 69, de fecha 05 de mayo de 2014, de SENAMA.

La personería de don RODRIGO SANCHÉZ VILLALOBOS, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de fecha 01 de Diciembre del 2016, de la Municipalidad de La Ligua.

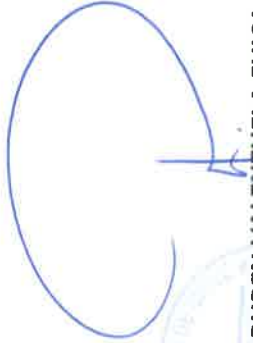
Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de SENAMA.

FIRMAN:

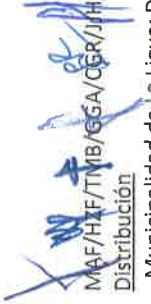
RODRIGO SANCHÉZ VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FELIPE DIAZ RAIN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor



MAF/HAF/TMB/GGA/GER/JJH/dgv
Distribución
- Municipalidad de La Ligua: Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua
- División de Gestión y Coordinación Territorial
- Archivo SENAMA (3)

